



Resolución Gerencial Regional

Arequipa, 29 de Diciembre del 20 14

Visto el Expediente N° 28168-2014, que contiene el Oficio N° 876-2014-GRA/GRS/GR-DERRHH-EDRRHH, de fecha 05 de Diciembre del 2014, por el que se solicita la conformación del "Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que crea el Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES), como instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa y sus ámbitos geográfico-sanitarios;

Que, por Resolución Ministerial N° 600-2006/MINSA, Aprueban su Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Regionales de Pregrado de Salud;

Que, es necesario conformar el Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, del Artículo N° 3 de la indicada Resolución Ministerial;

De conformidad con la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30114 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 199-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones de las Oficinas Ejecutivas de Recursos Humanos Personas, Planeamiento y Desarrollo y de la Oficina de Asesoría Legal;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, a partir de la fecha de la presente Resolución, el "COMITÉ REGIONAL DE PREGRADO DE SALUD DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

PRESIDENTE:

- Med. Leonardo Otto CHIRINOS RAMOS, Sub Director de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Nivel Remunerativo F-4.

MIEMBROS:

- Med. Victoria ZAMALLOA TORRES, Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel Remunerativo F-4.
- Sr. Jorge Alberto SANZ NUÑEZ, Director Ejecutivo de Recursos Humanos, Nivel Remunerativo F-4.
- Med. Reynaldo BALLON MEDINA, Representante de la Universidad Nacional de San Agustín Arequipa.
- Med. Luis VASQUEZ HUERTA, Representante de la Universidad Católica de Santa María Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos, notificar la presente Resolución a los integrantes del Comité Regional de Pregrado de Salud de la Gerencia Regional de Salud Arequipa del Gobierno Regional de Arequipa y a las instancias que corresponda.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud

Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud

Jas
HJRF/JASN/EZR/AGRZ.
COMIS089-2014 COMITE REGIONAL DE PREGRADO DE SALUD.GRSA